

DIARIO MERCANTIL DE CÁDIZ

DEL SABADO 2 DE SEPTIEMBRE DE 1809.

San Esteban Rey de Ungria.

El Jubileo de XL Horas está en la Iglesia de MM. de Sta. María.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. 35' 49" y se pone á las 6 h. 24' 11"

Debe señalar el Relox al punto del medio dia las 11 h. 59' 33"

Aumenta la Equacion 19" 0" Lugar del Sol en la Ecliptica

05 S. 09.° 33' 13" Id. en la Equinocial en tiempo 10 h. 44' 28"

Es el 23 de la Luna. Sale á las 11 h. 35' noch. y se pone á la 1 h. 18' tard. del 3.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.

Prim. baxa á la 1 h. 12' mad. | Seg. baxa á la 1 h. 48' tard.

Prim. alta á las 07 h. 29 mañ. | Seg. alta á las 08 h. 08' noch.

NOTICIAS DEL REYNO

Badajoz 25 de Agosto.

Real orden dirigida á los Sres. D. Luis Mendoza y D. Andrés

Gonzalez Pacheco, Vocales de esta Superior Junta.

LA Suprema Junta de Gobierno del Reyno ha visto con el mayor interes las observaciones que hacen V. SS. en su papel de 12 del corriente, sobre las causas que producen la escasez de víveres en el ejército combinado, y el medio de remediar este mal: é interin que sobre este

particular toma las providencias correspondientes, me encarga diga á V. SS., que exigiendo nuestra propia seguridad y defensa, que el referido ejército esté abundantemente provisto de todo lo que necesita para su subsistencia y operaciones, principalmente respecto al de nuestros generosos aliados, que peleando por nuestra libertad é independencia con igual entusiasmo que si defendieran la suya, se hacen acreedores, por gratitud y por justicia, á todas las consideraciones y sacrificios de la Nacion y del Gobierno; hagan V. SS. todos quantos esfuerzos sean posibles é imaginables para que nada falte al referido ejército, cooperando así á la comision que ha confiado S. M. á su Vocal el Señor Don Lorenzo Calvo, y á las intenciones del Gobierno, dirigidas exclusivamente al bien y salvacion de la Patria. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento. Dios guarde á V. SS. muchos años. Real Alcazar de Sevilla 15 de Agosto de 1809. = Martin de Garay. = Señores Don Luis María Mendoza, y Don Andres Gonzalez Pacheco.

Contestacion.

Señor: Con el mayor placer recibimos la Real orden de V. M., fecha el 15 para que redoblemos nuestros cuidados en el suministro á las tropas auxiliares inglesas. Tenemos la satisfaccion de participar á V. M. que estos naturales se prestan todos con el mayor gusto; pues esta aldea contribuye con mil raciones diarias, que proporcionaremos harinas y cebada mas de lo que podiamos imaginar de un pais desolado por los enemigos, y que tenemos dadas las más activas providencias para la recaudacion de todos los granos pertenecientes al Estado de Garrovillas, cillas y pósitos que diariamente se están moliendo en las Aceñas de Talaban y dicho pueblo de Garrovillas, depositándolas en ambos puntos para remesarlas quando

las pida el Intendente comisionador; y la cebada, avena y centeno, en Santiago del Campo, todo á distancia de quatro leguas. Si el Señor Don Lorenzo Calvo expidiese alguna órden, se executará inmediatamente.

Rogamos á V. M. disimule que nuestro patriotismo se exceda en decir que al parecer de quasi todos llegan víveres aun mas de los necesarios, y que esta provincia se presta la mas franca, y sin comparacion á otra, siendo acreedora para su satisfaccion y la de V. M. á que esto se indague y patentice; pues no deben sufrir la menor sombra sus particulares servicios.

La Suprema Junta Gubernativa del Reyno, no perdiendo de vista quanto puede contribuir á la felicidad de la Monarquía, presta decidida atención al arreglo y crédito del papel moneda, segun con fecha de 28 de Agosto se anuncia en suplemento á la gazeta del 31. En el mismo se avisa la renovacion en el modo siguiente.

Se presentarán en las respectivas oficinas los Vales de Septiembre para su renovacion y pago de intereses, en donde se cuidará remitirlos á los encargados del arreglo de los ramos de Consolidacion. = El término de dos meses que estableció la pragmática de 30 de Agosto de 1800, deberá principiarse á contar desde la fecha del anuncio, siempre baxo la regla establecida en cédula de 9 de Abril de 1784, que impone á los que no los presenten la pérdida de intereses del año vencido. = Si no obstante contemplarse suficiente el término designado, por alguna de las ocurrencias actuales se viese qualquier particular, pueblo ó provincia imposibilitado de poderlo verificar dentro de él, se entenderá prorrogado hasta verse libres de la opresion que lo impedia. = Para que de ningun modo puedan confundirse los Vales renovados, que salen á nombre de nuestro legitimo Soberano el Señor Don Fernando VII, con los del

intruso Gobierno; llevarán al pie tres firmas distintas que serán las de los Señores Don Francisco de Saavedra, Don Josef Colon y Don Esteban Antonio de Orellana. = Para que no se experimente en adelante el menor atraso en las renovaciones, se ha dado principio por la de Septiembre, postergando las de Enero y Mayo, que se publicarán sin interrupcion; mas para que ningun perjuicio se siga á los tenedores, de la demora, correrán los de estas creaciones con la próroga que les está concedida, devengando sus intereses hasta que se ordene su presentacion.

Escriben de Sevilla que Barcelona se halla en apuro; que las tropa-paisanos de Atalayuelas han tenido dos acciones muy bonitas: han cogido en el Tajo mas de cien franceses, y entre ellos varios oficiales: que el ejército del Señor Venegas cuenta ya 26 mil hombres, llegando sus avanzadas hasta Manzanares. Concuerdan las cartas en que los Vándalos se van retirando.

NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

Cádiz 1.º de Septiembre.

Vs. Rs. Septbre. $54\frac{1}{4}$ Mayo $55\frac{1}{4}$ Enero $56\frac{1}{4}$ Plata $\frac{1}{2}$ mas.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, Plazuela de las Tablas. En el Café del Correo, en la calle de San Francisco, Librería de Castillo, y en la calle Nueva fábrica de charreteras, se venden los números sueltos. Subscríbese en los mismos parages.